## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

## Rad. 110013103019 2018-0042000

Las manifestaciones realizadas por el Dr. Helman José Hernández López, respecto del correo electrónico donde recibirá notificaciones, téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Cumplidos los presupuestos de ley respecto del emplazamiento del Diana Patricia Espinosa Rubio y Claudia Marcela Espinosa Rubio, de los herederos indeterminados de José Iván de Jesús Espinosa Jiménez y de las demás personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, el despacho les designa como curador ad-litem a ALEXANDER BAUTISTA PASTRANA.

Se le recuerda al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (art. 48.7 del C. G. del P.)

Comuníquesele en legal forma para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse del auto admisorio de la demanda.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$500.000,oo.

**NOTIFÍQUESE** 

JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY <u>14/09/2020</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u> <u>No. 064</u>

> GLORIA STELLA MUÑÓZ RODRÍGUEZ Secretaria